



**PROVINCIA DEL CHACO  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS**

Resistencia, *26* de Agosto de 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver este Expte. Nro. 3011/15 caratulado: "CARRARA WILMER S/ DENUNCIA LEY 3468 SUPUESTA IRREGULARIDAD (REF.CONCURSO DE ANTECED. y OPOSICION (RES.Nº1202-D.V.P.)-)" el que se iniciara con la denuncia del Director de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Vialidad Provincial Dr. Wilmer Carrara, solicitando investigación formal, respecto a:

- 1) la designación mediante Resolución Nro 1725/12 (FS. 59/61) a partir del 06.06.2012, (luego del llamado y aprobación del concurso de antecedentes y oposición, fs. 54/55, Resolución Nº 1202/12, de la abogada Graciela Mabel Leclerc DNI Nº 23.691.258 como personal de planta permanente) en el cargo 2º Jefe de Departamento II -Clase XVII- Departamento Reglamentaciones y Concursos, cargo que califica de INEXISTENTE, por no estar contemplado en el Decreto Provincial 263/12 de Estructura Organizativa de la Dirección de Vialidad Provincial - en vigencia-;
- 2) La creación mediante Resolución Nro. 3900 de fecha 04/12/2012 fs. 66/67 del Departamento Legal y Técnico dependiente de la Dirección de Secretaria General, con Clase XVIII, (conforme Acta de Comisión Paritaria Nro. 422/12), que también califica de inexistente al no contar con el aval de un Decreto provincial, conforme se ha expedido la Asesoría General de gobierno en Dictamen Nro. 098 de fecha 06.03.2014 (fs. 69/73) y coincidentemente la Asesoría del denunciante fs-46/47, a lo que agrega la opinión de la Sub Secretaria de Coordinación y Gestión Pública Cra. Maris Telma Gamón de fecha 08.04.2015 (fs.48/51) y
- 3) La designación mediante Resolución Nro. 3954 de fecha 06.12.2012 (fs. 68), en forma transitoria a la Dra. Leclerc, a cargo del Departamento Legal y Técnica, creado por Resolución 3900/12.-

Afirma que la abogada Leclerc ingreso a trabajar en un cargo inexistente, paso a ocupar un cargo superior también inexistente, (por no estar ninguno de los dos previstos en el Decreto 263/10, lo que vislumbra un accionar fraudulento para la administración pública, con detrimento patrimonial, siendo sus responsables la Dra. Leclerc, la ing.Luque de Rodhe y el Ing. Kutnich.-

A fs. 1/79 obra denuncia y documental acompañada, a fs. 80 se forman las actuaciones, a fs. obra 85/106 declaración informativa la Ing. Alicia Graciela Luque de Rodhe y documental incorporada, a fs. 107/117 obra informe documentado de la Dirección de Vialidad Provincial y a fs. 121 y 125/126 obran acta de comparencia y presentación escrita de la Dra. Graciela Mabel Leclerc y a fs. 128/130 informe del Tribunal de Cuentas .-

Que de las constancias de la causa resulta que por Resolución Nro. 1725 de fecha 14.06.2012 (fs.60/61) se designó a partir del 06.04.2012 personal de Planta Permanente a la Dra. Graciela Mabel Leclerc, ganadora del cargo de 2º Jefe de Departamento II, Clase XVII, Departamento Reglamentaciones y Concursos, posteriormente por Resolución Nro. 3900 de fecha 04.12.2012 (fs. 66/67) el Administrador General Homologa el Acta de Comisión



Paritaria Provincial N° 422 y Crea el Departamento Legal y Técnico, dependiente de la Dirección de Secretaría General con Clase XVIII; por Resolución Nro. 3954 de fecha 06.12.2012 (fs. 68) designa en forma transitoria a la Dra. Leclerc en este segundo cargo y autoriza liquidar y abonar la diferencia de haberes entre ambos cargos abonarle y por por Resol. 1573/ 15 elimina este último.-

Que la Secretaria General de la DVP Ing. Graciela Luque de Rodhe en su declaración de fs. 105 manifiesta al respecto . "...Los cargos en la DVP pueden ser creados por Resolución porque somos un Organismo autárquico y descentralizado , en el marco de la ley 969, que requiere que sean aprobados con acuerdo del Poder Ejecutivo , por lo cual los cargos y las funciones primero debe crearse por Resolución según lo interpretamos, porque cuando hablamos de lo presupuestado hablamos de cargo.."; "En cuanto al "Departamento Legal y técnica" fue creado por Comisión Paritaria y por Resolución 3900/12 cuyas funciones que allí están establecidas subsumía las de "Reglamentaciones y Concursos", en un momento en el cual el Administrador no tenia asesor , a esto le faltaba la anuencia del Poder ejecutivo por lo que se tramitó la AS E13.2012-16019 A iniciada el 14.12.2012 la que el 10 de abril de este año volvió a Vialidad con observaciones de la Unidad de Planificación Sectorial de la Subsecretaria de Coordinación y Gestión Pública, ante lo cual solicite la eliminación del Departamento siguiendo el mismo procedimiento por el cual fue creado; o sea pasé a Paritaria la solicitud, aclaro que se solicita la eliminación del "Departamento", no del cargo "2do Jefe Departamento I" clase XVIII... " , y del informe de la DVP obrante a fs. 107/116 resulta que mediante Resol 0524 de fecha 28.04.2015 se dejó sin efecto la Resolución Nro. 3954/12 (por la que se puso a cargo del Dpto. Legal y Técnico y por Resolución Nro. 1573 del 14.07.2015 (fs. 113/114) se elimina el Departamento Legal y Técnica de la Secretaria General , .."

La Dra. Leclerc a fs. 125/126 expresó: que en el Decreto 263/10 se estructuró a través de Departamentos la Dirección de Vialidad Provincial, se reorganizó lo que ya estaba en funciones, solo se incluyó Departamentos no los cargos, que solo están las unidades funcionales que se denominan Departamentos para la administración Pública, hasta el nivel 17; que el cargo que ostenta es un puesto de trabajo pero se denomina 2do jefe de Departamento II, porque así lo establece nuestro estatuto del Escalafón Vial, no porque sea un Departamento en si. El cargo que yo concursó estaba vacante, desde la jubilación del Dr. Mussin que ocurriera en el año 2011; que cumplió todas las funciones referentes al cargo , hasta que el mismo fue eliminando por el actual administrador en el mes de abril del corriente año; su ingreso como personal de Planta Permanente, designación y accionar se dio en el marco normativo fijado - el cual goza de legalidad y legitimidad - no ocasionando con ello ningún proceder fraudulento a la Administración Pública con detrimento patrimonial para ella..."

Que del informe obrante a fs. 128/130 del Tribunal de Cuentas, surge que no se ha expedido en relación a las cuestiones planteadas,



estando en curso el Expte Nro. 403090415-27207-E, caratulado: Dirección de Vialidad Provincial Director de Asuntos Jurídicos Dr. Wilmen Carrara s/ Denuncia Supuesta Irregularidades ref. Creación de los Cargos del Departamento Legal y técnico y Departamento de Reglamentaciones y Concursos" en la que se ordenó la sustanciación de actuaciones sumariales tendiente a la investigación de los hechos denunciados .-

Que con relación a la la Designación de la Dra. Graciela Mabel Leclerc como personal de Planta Permanente Resol 1725/12, resulta que dicho cargo, fue creado por Resolución de la DVP Nro. 4056/12 (fs. 98/99) que modifica en forma parcial la Estructura de Cargos del Presupuesto de la Jurisdicción 13 , con respaldo en Dictamen Nro. 58/12 de la Dirección de Finanzas y Programación Presupuestaria , que lo encuadra en una medida de administración de personal, según lo establecido en el art. 5° de la Resolución 01/02 de la Subsecretaria de Hacienda y Finanzas como órgano rector de los Sistemas de Administración Financiera, y por hallarse encuadrada en las disposiciones del art. 54 inc. a) de la ley 4787, surgiendo de autos la intervención de la Comisión Paritaria en el marco del CCT Nro. 572/2009 de aplicación al sector; conforme lo cual no le cabe razón al planteo del denunciante .-

Que de las actuaciones resulta que la Resolución 3900/12, -que crea el "Departamento Legal y Técnico, dependiente de la Secretaria General- fue dictada en el marco de lo dispuesto por Comisión Paritaria mediante Acta Nro. 422/12 (fs. 90/93) y del Convenio Colectivo de Trabajo Nro. 572/2009 -de aplicación al sector-.

Que con relación a la cuestión referida a la creación del cargo por Resol 3900 del 04.12.2012, de la intervención de Unidad de Planificación Sectorial de la Subsecretaria de Coodinación y Gestión Pública (fs. 85/88) dictada en el marco del AS 13.2012-16019-A surge , entre otros, que las acciones propuestas en el proyecto de CREACION DEL CARGO: Departamento Legal y Técnico, dependiente de la Dirección de Secretaria General , "no justifican la creación del mismo"; y que mediante Resol: 3954/12 (fs. 109) fue dejada sin efecto, mediante resolución Nro. 524/15 (fs. 110) , por lo que la situación que motiva este análisis fue subsanada .-

Que al haberse asignado , durante el tiempo que duró la designación transitoria, mas funciones y de mayor jerarquía a la Agentes Leclerc, y por cuyo desempeño se abono la diferencia salarial, no resulta de las actuaciones que dicho estipendio cause perjuicio al erario público.

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas por la Ley N° 3468;

RESUELVO:

I.- RECHAZAR la denuncia formulada por el Dr. Wilmer Carrara, por supuesta designación irregular, por inexistencia de los cargos

de -2do. Jefe de Departamento II, Clase XVII - Departamento Reglamentaciones y Concursos, y en forma transitoria del Departamento Legal y Técnica, de la Secretaria General de la DVP, a la Dra. Graciela Mabel Leclerc, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. -

II ARCHIVAR las actuaciones.-

III.- Notifíquese , Librense los recaudos pertinentes y tome razón Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 1960 /16



DR. HEITOR EZEQUIEL LAGO  
FISCAL GENERAL  
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS